



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N^o 303-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 4 de setiembre de 2012

Vistos; el Informe N^o 003-CE-CP-N^o002-HVLH-2012, el Informe N^o 004-CE-CP-N^o 002-HVL-2012, Informe N^o 005-CE-CP-N^o 002-HVLH-2012 y el Informe Técnico N^o 013-OL-HVLH-2012;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de agosto de 2012, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Concurso Público N^o 002-HVLH-2012 "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para 12 Meses", donde se detalla, entre otras etapas, la Formulación de Observaciones a las Bases del 04 al 10 de setiembre de 2012 y la Absolución de Observaciones a las Bases para el día 13 de setiembre de 2012;

Que, mediante Informe N^o 003-CE-CP N^o002-HVLH-2012 de fecha 17 de setiembre de 2012, el Presidente del Comité Especial, comunica a la Directora General que el día 13 de setiembre de 2012 se notificó el pliego absolutorio de observaciones por parte de la Oficina de Logística, encargada de la publicación de los procesos, mas nos publicó la postergación de la Integración de las Bases conforme al artículo 58^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que solicita, se sirva retrotraer el presente proceso de selección a la etapa de Integración de Bases;

Que, con Informe Técnico N^o 013-OL-HVLH-2012 de fecha 19 de setiembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Logística, informa que en el presente caso se presentaron observaciones a las bases administrativas del proceso de selección, y dado que conforme al cronograma del proceso la integración de las bases estaba prevista para el día siguiente a la absolución de las observaciones; a fin de dar cumplimiento al plazo previsto en el artículo 58^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el mismo acto de la absolución de las observaciones se debió proceder a la postergación de la etapa de integración de bases; en ese sentido de haberse omitido dicho acto de postergación en el SEACE en la fecha correspondiente y no habiendo solicitado los participantes la elevación de las observaciones al Titular de la entidad, lo que corresponde es declarar la nulidad de oficio del presente proceso de selección y retrotraer a la etapa de Integración de Bases;

Que, de la revisión de la información el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se puede colegir que el proceso ha sido convocado como Concurso Público N^o 002-HVLH-2012 "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para 12 Meses", por el valor referencial de S/. 917.130.00, de conformidad al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera- Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2012, aprobado por Resolución Directoral N^o 014-2012-DG-HVLH;

Que, en la citada convocatoria, se señala, entre otras actividades la de **Formulación de Observaciones a las Bases** con fecha de inicio del 04.09.2012 y fecha de fin el 10.09.2012 y la de **Absolución de Observaciones a las Bases** con fecha de inicio y fin para el día 13 de setiembre de 2012;

Que, de la revisión de la documentación remitida a folios (389), se puede determinar que se encuentra notificado el pliego absolutorio de observaciones por parte de la entidad del proceso de selección de Concurso Público N^o 002-HVLH-2012 Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para

12 Meses”, a folios (344), mas no ha sido publicado la postergación de la etapa de Integración de las Bases y siguientes;

Que, en ese sentido, al no publicarse la postergación de la Integración de las Bases, no se puede continuar con la tramitación del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, **o prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de Integración de Bases del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital “Victor Larco Herrera”; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Victor Larco Herrera” aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Concurso Público Nº 002-HVLH-2012 Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para 12 Meses”, y Retrotraer el Proceso de Selección hasta la etapa de Integración de Bases del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH proceda a la notificación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, de acuerdo al artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-20078-EF, y modificatorias.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones destinadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar

Regístrese y comuníquese

Distribución:

Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité Especial
Archivo

Ministerio De Salud
Hospital “Victor Larco Herrera”

Med. Cristina Encarnación Li
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270